Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado**, se reforma el encabezado de la fracción VII del artículo 102 y se adicionan los numerales 10 y 11 a la fracción VII del artículo 102, del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con objeto de crear la unidad para la igualdad de género al interior de los municipios, así como, a unidad especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres.**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **02 de Septiembre de 2019.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Igualdad y No Discriminación.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SE REFORMA EL ENCABEZADO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 10 Y 11 A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE CREAR LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO, LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el artículo 18 bis a la Ley de Igualdad Entre Mujeres Y Hombres En El Estado De Coahuila De Zaragoza; se reforma el encabezado de la fracción VII del artículo 102 y se adicionan los numerales 10 y 11 a la fracción VII del artículo 102 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de crear la unidad para la igualdad de género al interior de los municipios, así como, la unidad especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde los principios jurídicos plasmados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, además determina que todas las personas gozan de los derechos humanos que señala la propia Constitución y los establecidos en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Asimismo, prohíbe toda clase de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En nuestro país la necesidad de instalar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida nacional, se vio reflejada en la creación de Equidad y Género que nació como una Comisión Especial en la LVII Legislatura en 1997 de la Cámara de Diputados, por lo que dada su importancia a partir de la LVIII legislatura, dicha Comisión adquirió el carácter de ordinaria, iniciando así, el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito legislativo, por lo que fue durante la LXII Legislatura y, debido a la necesidad jurídica de reflejar sustantivamente la igualdad entre mujeres y hombres, dicha Comisión cambio su nombre, mismo que conserva en la actualidad como la Comisión de Igualdad de Género. Esto llevó a que en los Congresos Estatales impulsaran la creación de comisiones con este enfoque.

Estas comisiones legislativas, enfocan sus acciones de manera trasversal desde dos vías: la perspectiva de género y los derechos humanos, buscando garantizar el acceso, respeto y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

En meses pasados, presenté una iniciativa que tiene por objeto crear una Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, como un área especializada que asegure la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional de este órgano legislativo.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de implementar acciones para el logro de la igualdad jurídica y sustantiva entre mujeres y hombres, a través de un instrumento que direccione las actividades que debe llevar acabo la Unidad de Igualdad de Género en los Municipios.

Por lo que, la igualdad y la no discriminación, constituyen derechos humanos esenciales para que hombres y mujeres puedan ejercer plenamente otros derechos, con las mismas posibilidades y alcances; por lo cual es imperativo impulsar acciones para garantizar su observancia.

La creación de esta Comisión dentro de los Municipios del Estado de Coahuila, constituyen la implementación de normatividad que atienda la compleja realidad que se nos plantea en la actualidad, tutelando los derechos de las mujeres no solo produciendo beneficios para las mujeres si no que se reflejarán en todo el entorno social teniendo unos Municipios más inclusivos, igualitarios y democráticos.

Esta unidad que se propone crear en cada Municipio, será designada por el Cabildo en la misma forma que se nombra a los demás servidores públicos municipales de las áreas administrativas.

La función principal que tendrían estas unidades es el de orientar y lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y que asegure el logro de la transversalización de la perspectiva de género al interior de los Municipios.

Es oportuno señalar, que la propuesta que ahora se materializa a través del presente instrumento legislativo, ha sido desde el inicio de esta Legislatura un tema que hemos impulsado, y que ahora derivado de distintos esfuerzos en los que han participado distintas instancias gubernamentales se propone ante esta Soberanía.

En relación a lo anteriormente mencionado, es menester puntualizar que en sesión celebrada el pasado 6 de agosto del año en curso, se aprobó por unanimidad en la Diputación Permanente una Proposición con Punto de Acuerdo, en la que entre otras consideraciones se señaló lo siguiente:

*El pasado mes de julio inició una gira de trabajo para visitar a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de impulsar las políticas públicas para la lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; así como, implementar acciones estratégicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas coahuilenses, todo ello desde el ámbito municipal.*

*En esta gira participamos de manera coordinada el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Instituto Coahuilense de las Mujeres, ONU MUJERES, y las integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Congreso del Estado de Coahuila.*

*Al día de hoy se han visitado 14 Municipios, en donde sostuvimos reuniones de trabajo con cada uno de los Alcaldes y Alcaldesas; integrantes de los cabildos, así como responsables de las áreas de seguridad, finanzas y temas relacionados con las mujeres. De esta manera, es que ya se han recorrido los Municipios de Torreón, Francisco I. Madero, San Pedro, Ramos Arizpe, General Cepeda, Arteaga, Múzquiz, Sabinas, San Juan de Sabinas, Morelos, Zaragoza, Nava, Villa Unión y Piedras Negras.*

*Durante el desarrollo de estas reuniones, con la asesoría técnica de ONU MUJERES; el Ejecutivo del Gobierno del Estado y este Congreso, pusimos en marcha una estrategia interinstitucional, con el propósito de invitar a los municipios a llevar a cabo -fundamentalmente- cinco acciones:*

1. *La creación del Instituto Municipal de las Mujeres, o en su caso su fortalecimiento, como la instancia municipal que impulsa la igualdad entre hombres y mujeres.*
2. *La instalación de Unidades de Género dentro de cada Municipio, misma que tiene como función implementar la política pública municipal bajo una perspectiva de género, a fin de colaborar que todas las acciones y programas municipales se ejecuten pensando también en las mujeres y la generación de mayores oportunidades, pero además como órgano encargado de poner en marcha las unidades de acoso y hostigamiento sexual para garantizar que las mujeres trabajadoras de los municipios no sean objeto de este tipo de violencia que se da en el ámbito laboral, y que en la mayoría de los casos no es denunciada ante la falta de una institución encargada del tema protectora de los derechos humanos de las mujeres.*
3. *La puesta en marcha de la Unidades especializadas en la atención policial de los casos de violencia, cuya estructura se plantea como un ente especializado al interior de las Direcciones de Seguridad de cada Municipio, encargado como primer respondiente de los casos de denuncia de violencia contra las mujeres, a fin de garantizar que en su carácter de autoridad más cercada a la ciudadanía, cuente con los conocimientos necesarios para tomar las primeras medidas que permitan proteger a la víctima y evitar con una atención adecuada y oportuna casos de feminicidio.*
4. *La instalación del Grupo municipal para la prevención y atención del embarazo de adolescentes, ello debido a que Coahuila se encuentra dentro de los primeros lugares en el país en cuanto al alto número de jovencitas embarazadas menores de 18 años, lo que sin duda genera falta de oportunidades por su embarazo a tan corta edad. Con esta acción se propone que cada municipio cuente con un grupo de trabajo encargado de impulsar esta temática a fin de lograr la disminución de los embarazos, pero también la atención de los existentes para garantizar que la madre adolescente cuente con acceso a servicios de salud, educación, beneficios sociales, y lo demás necesarios que le permitan contar con un proyecto de vida.*
5. *La implementación del Sistema Municipal de Igualdad y el Sistema Municipal de prevención, atención, sanción y erradicación a la violencia contra mujeres y niñas, conformados por el personal del mismo municipio, pero con competencias muy claras sobre la forma de llevar a cabo esta política pública de igualdad y no violencia desde el ámbito municipal.*

*Ahora bien, nos queda claro que cada municipio es libre y autónomo, por ello de manera respetuosa los hemos conminado a implementar estas estrategias, con el apoyo del Instituto Coahuilense de las Mujeres para la instalación de cada una de ellas y la asesoría técnica de ONU MUJERES, que cabe resaltar que por primera vez en la historia realiza estas visitas en cada municipio.*

Por otra parte, en sesión celebrada el 5 de junio de 2018, presentamos una proposición con punto de acuerdo mediante la cual exhortamosrespetuosamente a los 38 Municipios del Estado para que quienes aún no contaran en sus Ayuntamientos con la unidad especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres, prevista en el artículo 94 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila, las implementaran a la brevedad posible con el fin de brindar la debida atención a mujeres en situación de violencia.

En este sentido, es que consideramos que no obstante que ya existe la previsión legal que obliga a los Ayuntamientos a contar con la unidad de referencia, debe armonizarse el Código Municipal con la finalidad de fortalecer nuestro marco jurídico local, y de esta manera refrendar el compromiso que como legisladoras y legisladores debemos guardar en todos y cada uno de los temas tendientes al reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona el artículo 18 bis, a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18 bis.-** Los Municipios contarán con una Unidad para la Igualdad de Género, como área especializada en materia de igualdad de género y será responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional de los Municipios del Estado, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva al interior del Municipio;
2. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como para prevenir el acoso y el hostigamiento sexual en las en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
3. Elaborar un diagnóstico en materia de perspectiva de género, en el que se identifiquen áreas de oportunidad para fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
4. Diseñar políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional municipal;
5. Colaborar con el Gobierno Estatal en la elaboración de estudios que se refieran a la igualdad de género de la administración pública municipal, así como en anteproyectos para adecuar la normatividad existente con perspectiva de género;
6. Brindar capacitación a los servidores públicos de la administración pública municipal, en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;
7. Brindar asesoría, en materia de igualdad de género, a la ciudadanía que así lo solicite, respecto a la legislación existente y procedimientos aplicables en dicha materia y canalizarlos a la instancia correspondiente para su atención debida;
8. Coadyuvar con el Gobierno Estatal en las acciones o proyectos que realice para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación;
9. Elaborar un protocolo de prevención, atención y sanción de actos que constituyan un hostigamiento o acoso sexual en el Municipio, pudiendo contar con la opinión o recomendaciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres;
10. Impulsar programas enfocados a fortalecer la igualdad de género a los servidores públicos de la administración pública municipal;
11. Dar seguimiento a las denuncias presentadas por servidores públicos de la administración municipal, por actos que pudieran constituir un hostigamiento o acoso sexual al interior del Municipio y brindando un acompañamiento a las víctimas;
12. Ser el enlace municipal con el Instituto Coahuilense de las Mujeres en materia de equidad y género.
13. Las demás que en la materia le confieren las Leyes respectivas o reglamentos municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el encabezado de la fracción VII del artículo 102 y se adicionan los numerales 10 y 11 a la fracción VII del artículo 102 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102.** ….

**….**

**….**

**I a VI .-** …..

**VII. En materia de educación y cultura, igualdad de género, asistencia y salud públicas:**

**1 a 9.-** ….

**10.-** Contar con una Unidad para la Igualdad de Género, como área especializada en materia de igualdad de género que será responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura interna organizacional de los Municipios del Estado; la cual tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva al interior del Municipio;

**II.-** Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como para prevenir el acoso y el hostigamiento sexual en las en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

**III.-** Elaborar un diagnóstico en materia de perspectiva de género, en el que se identifiquen áreas de oportunidad para fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

**IV.-** Diseñar políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, imparcialidad, disposición y compromiso institucional municipal;

**V.-** Colaborar con el Gobierno Estatal en la elaboración de estudios que se refieran a la igualdad de género de la administración pública municipal, así como en anteproyectos para adecuar la normatividad existente con perspectiva de género;

**VI.-** Brindar capacitación a los servidores públicos de la administración pública municipal, en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;

**VII.-** Brindar asesoría, en materia de igualdad de género, a la ciudadanía que así lo solicite, respecto a la legislación existente y procedimientos aplicables en dicha materia y canalizarlos a la instancia correspondiente para su atención debida;

**VIII.-** Coadyuvar con el Gobierno Estatal en las acciones o proyectos que realice para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación;

**IX.-** Elaborar un protocolo de prevención, atención y sanción de actos que constituyan un hostigamiento o acoso sexual en el Municipio, pudiendo contar con la opinión o recomendaciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres;

**X.-** Impulsar programas enfocados a fortalecer la igualdad de género a los servidores públicos de la administración pública municipal;

**XI.-** Dar seguimiento a las denuncias presentadas por servidores públicos de la administración municipal, por actos que pudieran constituir un hostigamiento o acoso sexual al interior del Municipio y brindando un acompañamiento a las víctimas;

**XII.-** Ser el enlace municipal con el Instituto Coahuilense de las Mujeres en materia de equidad y género.

**XIII.-** Las demás que en la materia le confieren las Leyes respectivas o reglamentos municipales.

**11.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito municipal se deberá contar con una unidad especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

A esta unidad especializada se le deberá asignar el presupuesto necesario para el funcionamiento de sus respectivas competencias, así como para realizar la intervención directa en los casos de violencia contra las mujeres, derivada de la atención de los servicios telefónicos de emergencia de la localidad o de la entidad federativa respectivamente. Su actuación estará guiada de acuerdo con los protocolos especializados establecidos.

A esta unidad especializada le corresponde salvaguardar la integridad y el cuidado de la víctima tanto en el domicilio donde cubre la emergencia como en su traslado. Igualmente, le corresponde, en caso de que proceda, arrestar a la persona agresora y trasladarla a la agencia del Ministerio Público correspondiente.

Pudiendo realizar actividades de acompañamiento y de traslado a favor de la víctima para garantizar su seguridad.

**VIII a X.-** …..

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Los Municipios contarán con un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la creación de la Unidad para la igualdad de género en los Municipios y nombrar a la persona encargada de esa área especializada.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 2 de septiembre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE CREAR LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS y SE REFORMA EL ENCABEZADO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 10 Y 11 A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.